



SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	16/12/2013	Edición Inicial
02	21/04/2015	Cambios estructurales con respecto a los órganos y personas responsables en el desarrollo del mismo
03	27/04/2022	CAC UMA Integración en el Manual de Procesos de los centros de la UMA
04	22/11/2024	CAC UMA Cambios de adecuación al Reglamento Estudios de Doctorado de la UMA.

Elaboración: Servicio de Calidad Fecha: 30/10/2024	Revisión: Escuela de Doctorado Fecha: 12/11/2024	Aprobación: CAC UMA Fecha: 29/11/2024
--	--	---



PREÁMBULO

La Universidad de Málaga, con el fin de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y garantizar su verificación y acreditación, ha establecido el siguiente Sistema de Garantía de la Calidad.

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social es el órgano encargado de la coordinación de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga, asesorando a los responsables de los títulos en el diseño y seguimiento de sus Sistemas.

Siguiendo las directrices de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga se ha elaborado el presente documento que establece una serie de requisitos mínimos que debe cumplir el Sistema de Garantía de la Calidad de un Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga. Se recogen una serie de mecanismos, procedimientos y herramientas de garantía de la calidad que serán comunes para todos los Programas de Doctorado. No obstante, cada Programa de Doctorado podrá ampliar el Sistema con iniciativas propias, respetando los mínimos establecidos.

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

El órgano responsable de las actividades de formación e investigación, así como de la calidad y de la actualización del Programa de Doctorado es la Comisión Académica y de Calidad de los Programas de Doctorado (en lo sucesivo CAC). El artículo 14 del Reglamento de 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado, modificado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga del 24 de octubre de 2023, define entre las funciones de la CAC de los Programas de Doctorado:

- Contribuir a superar los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos, mediante la preparación análisis y actualización necesaria, asegurando la máxima participación de los agentes internos y externos implicados en los programas.
- Validar y desplegar todos los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga.
- Elaborar el Informe Anual de Resultados sobre los aspectos y procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad y definir y poner en marcha el Plan de Mejoras como consecuencia de dicho Informe y promover la mejora continua del



programa.

Composición de la Comisión Académica y de Calidad de los Programas de Doctorado

Según el artículo 13 del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado, modificado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga del 24 de octubre de 2023 la CAC de cada Programa de Doctorado estará integrada por los siguientes miembros:

- La persona que dirija la Escuela de Doctorado o aquella en quien delegue, que la presidirá.
- La persona que coordine el correspondiente programa de doctorado.
- La persona que en la Comisión de Posgrado ejerza como vocal representante de uno de los centros donde se desarrolle el programa de doctorado.
- Un representante de cada uno de los restantes centros que participe en el programa de doctorado.
- Un mínimo de tres y un máximo de siete doctores y doctoras del personal docente e investigador de la Universidad de Málaga que sean profesores en el programa de doctorado. Cada una de estas personas representará a una o varias de las líneas de investigación que formen parte del programa. No podrá haber más de un representante por línea, excepto en los programas de doctorado con menos de tres líneas.
- Un estudiante del correspondiente programa.
- Una persona por cada universidad, organismo público de investigación (OPI) o entidad implicada en la I+D+i que, distintos de la Universidad de Málaga, participe en el programa, en los términos previstos en los correspondientes convenios de aplicación en este caso. Con todo, el número de personas que representen a instituciones externas en estas comisiones académicas y de calidad de los programas de doctorado, no podrá superar al de las personas pertenecientes a la Universidad de Málaga.

Quien dirija la Escuela de Doctorado, por indicación de la persona que coordine el correspondiente programa de doctorado, designará a uno de los integrantes de cada comisión académica y de calidad, para actuar como secretario o secretaria por un periodo de dos años, renovable por otros dos.

La CAC de los Programas de Doctorados será designada por la Escuela de Doctorado según establecido en el Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado, modificado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga del 24 de octubre de 2023, y en los convenios de colaboración



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

suscritos por la Universidad de Málaga, incluido los interuniversitarios, que sean de aplicación en este caso.

Constitución de la CAC de los Programas de Doctorado

La CAC de cada Programa de Doctorado se constituirá en su primera reunión, con la firma de un acta de constitución.

Reglamento de la CAC de los Programas de Doctorado

Una vez constituida la CAC de cada Programa de Doctorado, ésta elaborará su Reglamento de funcionamiento teniendo en cuenta el siguiente modelo:





REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN _____ DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PREÁMBULO

Dentro del Plan Estratégico de la Universidad de Málaga, se encuentra la promoción de la cultura de la Calidad y la autoevaluación. En este contexto la Comisión Académica y de Calidad (en lo sucesivo CAC) del Programa de Doctorado _____ se configura como el órgano responsable de la organización, gestión, coordinación y realización del seguimiento del Programa de Doctorado. Su misión es la de validar y desplegar todos los procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad que implique una mejora continua y sistemática del Programa.

El régimen de la CAC se rige por el siguiente articulado:

I. COMPOSICIÓN

Artículo 1. Miembros

El artículo 13 del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado, modificado por el Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, establece que cada programa de doctorado contará con una comisión académica y de calidad, que será responsable de las actividades de formación e investigación, así como de la calidad y la actualización del programa.

Asimismo, añade que cada comisión será designada por la Escuela de Doctorado, de acuerdo con lo establecido en este reglamento y en los convenios de colaboración suscritos por la Universidad de Málaga, incluidos los interuniversitarios, que sean de aplicación en este caso.

En cumplimiento de lo establecido en la norma citada, por la Escuela de Doctorado se procede a realizar la designación de la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado en _____, cuya composición es, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo 13 del Reglamento, la siguiente:

Artículo 2. Estatuto de los miembros de la Comisión Académica y Calidad

Los miembros de la CAC del Programa de Doctorado actuarán bajo los criterios de imparcialidad y objetividad, velando en cualquier caso por la garantía de publicidad de



los trabajos, informes y recomendaciones que se adopten en las sesiones y reuniones, ordinarias y extraordinarias. Los miembros de la CAC están obligados a garantizar la confidencialidad de la información generada.

II. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y RÉGIMEN DE SESIONES

Artículo 3. Periodicidad y quorum necesario

1. La CAC del Programa de Doctorado celebrará al menos tres sesiones ordinarias al año y en los demás supuestos en los que el/la presidente/a lo considere necesario.

2. Para la válida constitución de las Sesiones será necesaria la asistencia de el/la presidente/a, el/la secretario/a y de la mitad de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia de el/la presidente/a, el/la secretario/a y de al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 4. Convocatoria de sesiones ordinarias

La CAC será convocada con carácter ordinaria por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la presidente/a o persona en quien delegue, con una antelación mínima de tres días hábiles. En la convocatoria se especificará el correspondiente Orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Artículo 5. Convocatoria de sesiones extraordinarias

La CAC será convocada con carácter extraordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la presidente/a o persona en quien delegue, con una antelación mínima de dos días hábiles. En la convocatoria se especificará el tema a tratar y la justificación del carácter de urgencia del mismo, con remisión de la documentación pertinente.

Artículo 6. Adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

Artículo 7. Actas

De cada sesión el/la secretario/a de la CAC del Programa de Doctorado levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del Orden del día, que será objeto de aprobación en la siguiente convocatoria de la CAC. Asimismo, el/la secretario/a de la CAC será el responsable de la custodia de las mismas.



III. FUNCIONES DE LA CAC

Artículo 8. Funciones de la Comisión Académica y de Calidad

Las establecidas en el artículo 14 del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado, modificado por el Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023.

Atendiendo a estas funciones, con respecto al desarrollo del SGC, es responsabilidad de la Comisión Académica y de Calidad de un Programa de Doctorado las siguientes acciones:

- a. Propiciar la mejora continua del Programa de Doctorado.
- b. Contribuir a superar el proceso de verificación, seguimiento y acreditación del Programa de Doctorado.
- c. Validar el modelo del Sistema de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado.
- d. Implicar a todas las partes interesadas en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.
- e. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Programa de Doctorado.
- f. Analizar los resultados del Programa de Doctorado.
- g. Elaborar un Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado. En este informe se realizará un análisis del seguimiento llevado a cabo, una evaluación de los resultados obtenidos y se definirán los nuevos objetivos de calidad y las nuevas acciones de mejora (Plan de Mejora). Este informe se elevará a la Comisión Académica del Programa para su consideración y, si procede, para la aprobación de los objetivos de calidad y el Plan de Mejora.
- h. Estudiar las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias recogidas, y trasladarlas a la Comisión Académica del Programa.
- i. Cualesquiera otra función que sea atribuida a la Comisión Académica y de Calidad de cada programa.

IV. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 9. Modificaciones y reforma

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por mayoría absoluta de la CAC del Programa de Doctorado.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA





PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

El Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga se compone de los siguientes procedimientos integrados en el mapa de procesos de centros de la Universidad de Málaga.

Enlace mapa de procesos: <https://calidad.cv.uma.es/course/view.php?id=2>

- **PEO3 Medición, análisis y mejora. Sub2OPE03. Medición y mejora en la Escuela de Doctorado.**
- ✓ "Procedimiento para valorar el progreso de la formación doctoral y el análisis de los resultados académicos"
- ✓ "Procedimiento de elaboración del informe anual de resultados y plan de Mejora en los Programa de Doctorado."
- **PCO3. Planificación docente y extinción del título. Sub2OPC03. Planificación docente y extinción del título en la Escuela de Doctorado.**
- ✓ "Procedimiento y criterios específicos en caso de extinción del programa".
- **PCO5. Movilidad. Sub2OPC05. Movilidad en la Escuela de Doctorado.**
- ✓ "Procedimiento "Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad".
- **PC10. Orientación profesional e inserción laboral. Sub2OPC10. Orientación profesional e inserción laboral en la Escuela de Doctorado.**
- "Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral".
- **PAO3. Gestión de Personal. Sub2OPA03 Gestión de personal en la Escuela de Doctorado.**
- ✓ "Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del Profesorado."
- **PAO4. Información y comunicación. Sub2OPA04. Información y comunicación en la Escuela de Doctorado.**
- ✓ "Procedimiento para la difusión de la información en el Programa de Doctorado".
- **PAO5 Mantenimiento del Sistema de Garantía de Calidad. Sub2OPA05. Mantenimiento del SGC en la Escuela de Doctorado.**
- ✓ "Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados en el Programa de Doctorado.
- ✓ "Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones."
- ✓ "Procedimiento de evaluación y mejora de la gestión de los mecanismos de coordinación."



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA





SUB20PE03. MEDICIÓN Y MEJORA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

El objetivo del subproceso es elaborar un Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado para realizar una revisión del Sistema de Garantía de la Calidad. En este informe se realizará un análisis del seguimiento llevado a cabo, una evaluación de los resultados obtenidos y se definirán los nuevos objetivos de calidad y las nuevas acciones de mejora (Plan de Mejora).

Este informe se elevará a la Comisión Académica y Calidad del Programa para su consideración y, si procede, para la aprobación de los objetivos de calidad y el Plan de Mejora.

Este subproceso en la Escuela de Doctorado se desarrolla mediante:

PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL PROGRESO DE LA FORMACIÓN DOCTORAL Y EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es conocer y analizar los resultados académicos del Programa de Doctorado y el progreso de la formación doctoral.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La CAC del Programa de Doctorado analizará, finalizado cada curso académico, los resultados de los siguientes indicadores, que serán proporcionados por el Servicio Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social.

IND01 Oferta de plazas

IND02 Demanda

IND03 Tasa de Ocupación

IND04 Número de doctorandos/as matriculados de nuevo ingreso

IND05 Número total de doctorandos/as matriculados

IND06 Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados respecto al total

IND07 Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades respecto al total

IND08 Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial respecto al total

IND09 Estudiantes matriculados por cada línea de investigación respecto al total

IND10 Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral respecto al total



- IND11 Porcentaje de estudiantes que requieren complementos de formación respecto al total
- IND17 Número de tesis defendidas
- IND18 Porcentaje de tesis defendidas a tiempo completo
- IND19 Porcentaje de tesis defendidas a tiempo parcial
- IND20 Porcentaje de tesis con mención internacional
- IND21 Porcentaje de tesis con calificación cum laude
- IND22 Porcentaje de tesis en cotutela
- IND23 Número de contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis defendidas
- IND24 Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.
- IND25 Tasa de éxito a los tres años del ingreso
- IND26 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso
- IND27 Tasa de éxito a los cinco años del ingreso
- IND28 Duración media del programa de doctorado con dedicación a tiempo completo
- IND29 Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial
- IND30 Tasa de rendimiento de Tesis
- IND31 Tasa de abandono
- IND32 Tasa de fracaso
- IND33 Número de patentes derivadas de las tesis leídas

OBSERVATORIO DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Con este análisis se revisa el "Procedimiento para valorar el progreso de la formación doctoral y análisis de los resultados académicos del Programa de doctorado".

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL Y PLAN DE MEJORA EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es elaborar el Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado, así como la elaboración del Plan de Mejora. Es decir, se realiza una revisión del sistema.

La CAC del Programa de Doctorado analizará, finalizado cada curso académico, los resultados de los indicadores del Sistema de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado (en lo sucesivo SGCPD). Debiendo examinar el valor cuantitativo y las tendencias de los mismos. Cada indicador está asociado a los procedimientos que conforman el SGCPD, que serán proporcionados por el Servicio de Calidad:

El Servicio de Calidad, elaborará estos indicadores, facilitando una versión borrador a cada programa de doctorado, para que revise si son correctos. Una vez revisados y



validados, pasarán a la versión pública de los resultados de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga.

[OBSERVATORIO DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO](#)

Adicionalmente a estos indicadores, La CAC del Programa de Doctorado podrá fijar otros que considere relevantes.

Para la elaboración del Informe anual sobre los resultados del Programa de Doctorado, así como para la elaboración del Plan de Mejora (entradas para el análisis). Se tendrá en cuenta, no sólo el resultado de estos indicadores, sino también las siguientes actuaciones:

- Hacer un análisis comparativo de los resultados obtenidos con otros programas de doctorado de la propia Universidad de Málaga.
- Hacer un análisis cualitativo sobre el desarrollo y despliegue de los distintos procedimientos SGCPD. Tener en cuenta las evidencias de salida de estos procedimientos:
 - El informe de gestión general (gestión administrativa y académica) sobre quejas, sugerencias y felicitaciones de los Programas de Doctorado y, en su caso, reclamaciones.
 - El análisis de la Información Pública que debe estar disponible en la Web de los Programas de Doctorado.
 - El análisis de todas las actividades de movilidad y los resultados obtenidos por los doctorandos que han participado en ella.
 - El análisis realizado sobre los estudios de inserción laboral.
- Revisar las Acciones de Mejora, cerrando las acciones ya implantadas e incorporando en el plan de mejora del curso sobre el que se está haciendo la revisión, las acciones de mejora en curso y las nuevas que se hayan identificado.
- Anexar al acta el conjunto de acciones en curso (pendiente de implantar) en el acta de la Revisión del Sistema, considerándose éste el Plan de Mejora de dicho curso.
-

Este informe se elevará a la Comisión Académica y Calidad del Programa para su consideración y, si procede, para su aprobación.

La realización de Informe Anual de Resultados y elaboración de Plan de Mejora se realizará en la siguiente plantilla:

[Memoria de resultados del SGCPD](#) y [Plan de mejoras](#)

La Escuela de Doctorado revisará y analizará todos los Informes anuales de resultados de los distintos PD y planes de mejoras derivados. Estos resultados se tendrán en cuenta



para la elaboración del plan anual de gestión donde se marquen los objetivos y políticas de calidad.

El Servicio de Calidad junto con la Escuela de Doctorado, dentro del plazo establecido por la ACCUA, fijará el plazo para la elaboración, por parte de la CAC de Doctorado, de los autoinformes, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación, así como para la definición del plan de mejora, que habrá de ser aprobado por la Comisión Académica y Calidad del Programa de Doctorado.

En el caso del seguimiento, dentro de dicho plazo, realizará un análisis de los indicadores, procedimiento a procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas e identificando las áreas de mejora. Para ello deberá considerar los indicadores recogidos en el [OBSERVATORIO DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO](#). Seguimiento un método similar al realizado internamente por la revisión anual de resultados y elaboración del plan de mejora.

En el caso de la renovación de la acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la ACCUA, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio.



SUB20PC03. PLANIFICACIÓN DOCENTE Y EXTINCIÓN DEL TÍTULO EN LA ESCUELA DE DOCTORADO

El objeto del presente procedimiento es fijar el modo en el que la Escuela de Doctorado proyecta y lleva a cabo las enseñanzas de los programas de doctorado, de acuerdo con sus programas formativos y los objetivos fijados en los respectivos programas y guías docentes.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL PROGRAMA

OBJETIVO

Con el propósito de definir los criterios y actuaciones específicas del sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado para que, en caso de una posible extinción del título, se garantice a los doctorandos la posibilidad de concluir sus estudios, se considerará con carácter general lo establecido en los siguientes apartados.

Criterios para la extinción del título

La extinción del título se producirá, según el Real Decreto 822/2021, en los siguientes casos:

- En el caso en el que un título no renueve su acreditación, el título será declarado «a extinguir», practicándose en el RUCT la anotación a tal efecto. Como consecuencia de ello, la Comunidad Autónoma competente determinará la extinción progresiva de su plan de estudios, con periodicidad anual, desde el año académico siguiente a aquel en que se produjo la citada resolución, debiendo declarar su extinción definitiva cuando esta se produzca a efectos de su inscripción en el RUCT.
- En el caso de que, con ocasión del informe de seguimiento se detecten incumplimientos graves de los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios, la agencia de calidad elevará la notificación de estos hechos a los órganos de gobierno del centro y de la universidad y lo pondrá en conocimiento de la Comunidad Autónoma, para que se actúe adaptándose las medidas que se consideren oportunas a efectos de salvaguardar los intereses formativos del estudiantado, pudiendo, en su caso, comportar la extinción del título.
- En el caso de haber propuesto modificación sustancial del título, si las



modificaciones presentadas suponen a juicio de la agencia correspondiente el diseño de un nuevo título, se emitirá por dicha agencia informe denegando las modificaciones solicitadas y se instará a la verificación de un nuevo título.

Según el Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado, modificado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga del 24 de octubre de 2023, la propuesta de extinción del programa podrá ser elevada por la comisión académica y de calidad del programa, con el visto bueno de quien dirija la Escuela de Doctorado, al Consejo de Gobierno, que la ratificará o la rechazará.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autorizar la supresión de enseñanzas universitarias que se impartan en las universidades andaluzas, según el artículo 58 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, pudiendo partir la iniciativa de la Consejería competente en materia de Universidades, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, o bien del Consejo de Gobierno de las Universidades públicas, previo informe favorable del Consejo Social.

Criterios y procedimiento en el caso de extinción del Título

La Universidad de Málaga está obligada a garantizar el desarrollo de un programa de doctorado cuya suspensión hubiera sido aprobada hasta la total finalización de las actividades del estudiantado matriculado.

Corresponderá a la Escuela de Doctorado proponer los criterios para llevar a cabo la suspensión de un programa de doctorado, salvaguardando a la vez los derechos de su estudiantado. Estos criterios deben incluir al menos los siguientes aspectos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso.
- Suspender gradual y ordenadamente las actividades formativas.
- Asegurar la impartición de acciones tutoriales y de orientación para el estudiantado afectado.
- Garantizar el derecho de los doctorandos y doctorandas matriculados a defender sus tesis doctorales de acuerdo con los requisitos y plazos previstos en la normativa reguladora del programa de doctorado suspendido.

La CAC velará por que el procedimiento se desarrolle adecuadamente y se apliquen los criterios de forma correcta e instará a la Dirección de la Escuela de Doctorado y/o a los Órganos de Gobierno de la Universidad de Málaga, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.



SUB20PC05. MOVILIDAD EN LA ESCUELA DE DOCTORADO

El objetivo de este subproceso es establecer el procedimiento en la gestión y revisión de las acciones de movilidad en los programas de doctorados de la UMA. Este subproceso en la Escuela de Doctorado se desarrolla mediante:

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LAS ACCIONES DE MOVILIDAD

OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es garantizar la calidad de las acciones de movilidad de doctorandos, mediante la evaluación, seguimiento y mejora de dichas acciones, especialmente de aquellas realizadas para obtener la mención de doctorado internacional o desarrollar una tesis doctoral en régimen de cotutela.

Este procedimiento es aplicable tanto a los alumnos propios que se desplazan a otras universidades o centros de investigación.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El doctorando deberá informar con carácter previo a quien dirija su tesis doctoral de las iniciativas de movilidad que se pretenda desarrollar, para obtener, si procede, su aval para solicitar autorización a la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado, para la realización de una estancia de investigación en el extranjero.

Una vez realizada la estancia, el doctorando deberá registrarla en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), especificando el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos. La actividad será evaluada por las personas que dirigen y tutorizan la tesis doctoral, así como por la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado, en la evaluación anual.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA

En base a toda esta información, la CAC incluirá en su Informe Anual un análisis del grado de internacionalización de los programas, analizando las actividades de movilidad, los resultados obtenidos por los doctorandos, el nivel de excelencia de los centros de destino, su alineación con los planes estratégicos de la Internacionalización de la Universidad de Málaga, así como el grado de satisfacción del alumnado que haya realizado acciones de movilidad.

En este informe, la CAC propondrá todos aquellos cambios que considere adecuados para una mejora de las acciones de movilidad, que se incluirán en el Plan de Mejora.



INDICADORES

Ver enlace:

<https://www.uma.es/calidad/info/108914/calidad-en-los-programas-de-doctorado-de-la-uma>

IND20 Tesis con mención internacional

IND20 Tesis en cotutela

IND32 Estudiantes que han participado en programas de movilidad.

IND34 Estancias de investigación total

IND35 Estancias de investigación extranjero tesis leídas

IND36 Resultados de satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad.



SUB20PC10. ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL EN LA ESCUELA DE DOCTORADO

El objetivo de este subproceso es establecer el procedimiento mediante el cual la Escuela de Doctorado lleva a cabo la gestión y revisión de la orientación e inserción profesional de todos sus estudiantes. Este subproceso se desarrolla mediante:

PROCEDIMIENTO PARA MEDIR Y ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL

OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer la sistemática para la medición y análisis de los resultados sobre la inserción laboral.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo realizará, con la información recabada del Observatorio ARGOS del Servicio Andaluz de Empleo, un estudio de inserción laboral de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga, al año de finalización de dichos estudios.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga también podrá realizar estudios de inserción laboral de los egresados en sus Programas de Doctorado, usando para tal efecto mecanismos de seguimiento de los egresados como encuestas, listas de correo y un portal de empleo.

Adicionalmente, el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, con el apoyo de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga y las CAC de los Programas de Doctorado, realizará un cuestionario anual para personas que han realizado los estudios de doctorado (egresados) con el objetivo de conocer la satisfacción de los doctores respecto a sus estudios y a su situación laboral.

Los criterios a utilizar incluyen:

- Valoración del ajuste entre la oferta y la demanda de doctores.
- Valoración de las competencias transversales interpersonales y de las propias competencias transversales de investigación.
- Valoración de los datos referidos a los ámbitos de contratación (universidad, centros de investigación o empresas), a los factores de contratación, a las condiciones laborales iniciales y a los déficits competenciales.
- Valoración de los indicadores para la mejora del proceso formativo.



En cuanto a la información que se recoge de cada doctorando es la siguiente:

- a) Características de la tesis y otros aspectos académicos:
 - Curso finalización de la tesis.
 - Duración de los estudios de doctorado.
 - Fuente de ingresos durante los estudios de doctorado.
 - Forma de trabajo durante la tesis: individual o en un grupo de investigación, presentación de la investigación en seminarios internos al programa o externos, tesis empírica.
 - Monografía vs. colección de artículos.
 - Movilidad predoctoral y postdoctoral.
 - Idioma de la tesis.
 - Cualificación de la defensa: Cum laude, doctor Internacional, Premio extraordinario de doctorado.

- b) Situación laboral
 - Contratador: Universidad (pública o privada y figura contractual), centro o instituto de investigación o empresa (ámbito público o privado)
 - Adecuación: porcentaje que desarrollan funciones propias de un doctor.
 - Funciones que llevan a cabo.
 - Ubicación de lugar de trabajo.
 - Estabilidad laboral.
 - Ganancias anuales en bruto.
 - Factores de la contratación.
 - Satisfacción con el trabajo actual.

- c) Satisfacción con la formación:
 - Valoración de las competencias.
 - Impacto de los estudios en el trabajo actual.
 - Recomendarías el programa de doctorado.
 -

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA

La CAC del Programa de Doctorado deberá analizar el informe de inserción laboral que realiza el Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo, los resultados del Cuestionario de Egresados realizado por el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social y el resultado de los siguientes indicadores:

- **Tasa de Empleabilidad del programa:** porcentaje de alumnos que empiezan a trabajar u obtienen una beca posdoctoral antes de dos años después de terminar el programa.



- **Tiempo medio de empleabilidad del programa:** Tiempo medio que tardan los egresados del programa en empezar a trabajar u obtener becas posdoctorales.
- **Tasa de inserción laboral:** porcentaje de egresados que empiezan a trabajar con contrato en una empresa (privada o pública) antes de dos años después de terminar el programa (excluyendo las becas posdoctorales).
- **Tasa de efectividad del empleo:** Porcentaje de egresados que permanecen más de dos años en su primer empleo tras realizar la tesis (excluyendo a los egresados con becas posdoctorales).
- **Tiempo medio del primer empleo:** Tiempo medio que duran los egresados en su primer empleo tras realizar la tesis (excluyendo a los egresados con becas posdoctorales).
- **Tasa de empleo local:** Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en la provincia de Málaga.
- **Tasa de empleo regional:** Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en Andalucía.
- **Tasa de empleo nacional:** Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en el territorio español.
- **Tasa de empleo en el extranjero:** Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo fuera de España.

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado. En caso de surgir mejoras, éstas se incorporarán al Plan de Mejora.

Los resultados obtenidos en este procedimiento se utilizarán en el Informe Anual sobre los Resultados del Programa de Doctorado, en base a ellos se revisará y mejorará (en su caso) el Programa. Para la definición de los nuevos objetivos de calidad se tendrán en cuenta los resultados del programa (resultados de indicadores), de modo que la toma de decisiones estará basada en el análisis de resultados.



SUB20PA03. GESTIÓN DE PERSONAL EN LA ESCUELA DE DOCTORADO

El objetivo de este subproceso es establecer cómo se gestiona el personal en la Escuela de Doctorado. Para ello se desarrolla el siguiente procedimiento en los Programas de Doctorado.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO

OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es garantizar la competencia de los profesores que constituyen el equipo docente del Programa de Doctorado.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La CAC del Programa de Doctorado analizará, finalizado cada curso académico, que el personal académico es suficiente y su grado de dedicación, experiencia y cualificación es adecuado al programa de doctorado según el ámbito científico y el número de estudiantes. Por ello el personal académico del programa debe:

- Cumplir con los requisitos exigidos para su participación en el programa
- Acreditar su calidad y experiencia investigadora.
- Ser suficiente y disponer de la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, en especial considerando el número de estudiantes.
- Ser adecuado, en el ámbito científico del programa, el grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis.
- Contar, por parte de la Universidad, con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.
- Es imprescindible que cada una de las líneas de investigación cuente con al menos un proyecto vigente, financiado a través de convocatorias competitivas.

La CAC para realizar este análisis, finalizado cada curso académico, tendrá en cuenta los resultados de los siguientes indicadores, que serán proporcionados por el Servicio de Calidad.

- Número de contribuciones científicas relevantes del profesorado en el ámbito del programa. (IND22)
- Número de proyectos de investigación en vigor, financiados a través de convocatorias competitivas. (IND14)



- Número de profesorado que participa en proyectos de investigación competitivos vigentes. (IND42)
- Número de proyectos de investigación competitivos en temas relacionados con las líneas de investigación.
- Tasa de participación del profesorado en dirección de tesis

En su caso, actuaciones y resultados sobre el incremento o disminución del profesorado, líneas o equipos de investigación. Esta información debe justificarse con el número de estudiantes matriculados.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA

La CAC será la responsable del análisis de los resultados de los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los mismos. Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado, así como para la elaboración del Plan de Mejora.



SUB20PA04. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

El objetivo de este subproceso es garantizar que la Escuela de Doctorado tenga implantado procesos que garanticen la publicación actualizada de sus actividades y programas.

La Escuela de Doctorado debe contar con mecanismos que garanticen que la información que publica sobre sus programas formativos y resto de actividades, está actualizada, es objetiva, clara, precisa y fácilmente accesible. Asimismo, debe disponer de un proceso regulado de toma de decisiones relacionados con información que precisa publicar.

La información publicada debe dirigirse a los diferentes grupos de interés tales como estudiantes actuales, potenciales, así como graduados, personal docente y PAS del Centro, empleadores y sociedad en general.

PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar información sobre el desarrollo del Programa, así como sus resultados, con el fin de llegar a todos los colectivos implicados o interesados (alumnado, estudiantes potenciales, profesorado, personal de administración y servicios, agentes externos, etc.).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La CAC serán las encargadas de publicar la información que el título debe tener disponible en la Web de los Programas de Doctorado, a que grupos de interés va dirigida y la forma de hacerla pública. Se utilizará como medio preferente de difusión la página Web del Programa de Doctorado. Se deberá incluir, entre otra información, la Información Pública que debe estar disponible en la Web de los Programas de Doctorado durante la vigencia de los mismos exigida por la ACCUA.

["Guía para la Renovación de la Acreditación de Programas de Doctorado"](#)

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social ha elaborado un informe dinámico con toda la ["Información Pública que debe estar disponible en la Web de los Programas de Doctorado"](#). Esta información se pone a disposición de las CA de los Programas de Doctorado. Las CA deben revisar y asegurar que la información proporcionada está actualizada. De este modo, pueden publicar, directamente en las Web



de los Programas de Doctorado, el enlace a este informe. No obstante, las CA son las encargadas de seleccionar la información a publicar y la forma de hacerla pública, siempre que la información disponible en la Web sea la adecuada y cumpla con las exigencias establecidas por la ACCUA.

A través de la página web del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social también se difunde la información pública de los Programas de Doctorado.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA

Con este procedimiento las CAC analizarán la información disponible en las Web, asegurándose de que están actualizadas y son adecuadas. Los resultados de ese análisis se tendrán en cuenta para la elaboración del informe Anual sobre los resultados de los Programas de Doctorado.

INDICADORES

IND38 Nivel de satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible.



SUB20PA05. MANTENIMIENTO DEL SGC EN LA ESCUELA DE DOCTORADO

El objetivo de este subproceso es establecer cómo se mantiene el Sistema de Garantía en la Escuela de Doctorado. Este subproceso en la Escuela de Doctorado se desarrolla mediante:

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es conocer y analizar el nivel de satisfacción de los colectivos implicados en el Programa de Doctorado.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los principales colectivos implicados en el Programa de Doctorado son los siguientes:

- Doctorandos
- Profesores e investigadores miembros del programa
- Egresados
- Alumnos de movilidad

El sistema de recogida de información del nivel de satisfacción de cada colectivo podrá variar según las peculiaridades existentes.

Para recoger información, de los distintos colectivos, se utilizarán diferentes cuestionarios de satisfacción que contiene una batería de ítems sobre la organización y desarrollo del Programa de Doctorado.

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social proporcionará los modelos de cuestionarios a la Comisión Académica, quien decidirá si mantiene el modelo o lo modifica para adaptarlo a las características del Programa. Se pueden crear, si procede, grupos de trabajo entre las distintas Comisiones Académicas para el establecimiento de dichos modelos de cuestionarios.

La Comisión Académica gestionará la cumplimentación de los cuestionarios a través del medio que estime más efectivo (correo electrónico, Campus Virtual, gestor de encuestas).

Actualmente, el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social diseña los cuestionarios en un gestor de encuestas. Los enlaces abiertos de las distintas encuestas se les hace llegar a los colectivos de dos modos diferentes:



- Enviándoles el enlace directamente a cada uno de ellos, siempre que se disponga de los correos electrónicos pertinentes. Copiando el enlace en el correo electrónico que se le envíe.
- Copiando el enlace en el entorno de trabajo que se utilice con ellos, como pueden ser las salas de coordinación de estudiantes y de profesorado, dentro del sitio web asignado a cada programa en el Campus Virtual de Doctorado.

Adicionalmente, la Comisión Académica puede organizar reuniones con representantes de estos colectivos (grupos focales), o emprender otras iniciativas para la recogida del grado de satisfacción de los colectivos.

En el caso del Personal de Administración y Servicios vinculado, en su caso, con la gestión administrativa del Programa, se utilizarán reuniones para recoger su nivel de satisfacción. En caso de existir un número de PAS muy elevado se utilizará un cuestionario.

La medición de la satisfacción de estos colectivos se realizará anualmente, en la fecha que se determine entre el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social y las Comisiones Académicas.

INDICADORES

[OBSERVATORIO DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO](#)

- IND37 Nivel de satisfacción de los doctorandos con la formación recibida.
- IND38 Nivel de satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible.
- IND39 Nivel de satisfacción general de los doctorandos con el P.D.
- IND40 Nivel de satisfacción global de los doctorandos con el PD.
- IND41 Nivel de satisfacción global de los doctorandos con los programas de movilidad.
- IND42 Nivel de satisfacción que manifiesta el doctorando /a con las funciones de dirección.
- IND43 Nivel de satisfacción que manifiesta el doctorando /a con las funciones de tutela.
- IND44 Nivel de satisfacción del profesorado con la información pública disponible.
- IND45 Nivel de satisfacción general del profesorado con el P.D.
- IND46 Nivel de satisfacción del profesorado con el PD.
- IND47 Nivel de satisfacción de los egresados con el Programa.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA

La Comisión Académica del Programa de Doctorado será la responsable de analizar la información relativa a los resultados de satisfacción de los colectivos implicados en el Programa. La Comisión Académica del Programa de Doctorado una vez que valore todos



los resultados del Sistema, entre ellos los derivados de la medición de la satisfacción de los colectivos (resultados de cuestionarios, grupos focales, reuniones, etc.), los tendrá en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado, así como para la elaboración del Plan de Mejora.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer un sistema para atender las sugerencias y reclamaciones relativas al Programa de Doctorado.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para atender las sugerencias se seguirá lo que establece el [Reglamento de la Universidad de Málaga sobre el Procedimiento general de quejas, sugerencias y felicitaciones, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2011.](#)

El procedimiento contempla las tareas a desarrollar en la apertura, el tratamiento y el cierre de las Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, así como su control y seguimiento.

En relación con las **reclamaciones** que se presenten, éstas podrán llegar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado por diversos medios: correos electrónicos, carta, Escuela de Doctorado, etc.

La Escuela de Doctorado designará la persona responsable de la aplicación informática que gestiona las quejas, sugerencias y felicitaciones. Será la encargada del tratamiento de la información que le ofrece la herramienta y, en caso necesario, contactar con la CAC pertinente para la resolución de la misma.

Las CAC de los Programas de Doctorado deben incorporar a su página Web el enlace del Sistema de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones de la Universidad de Málaga.

ENLACE: <http://djuma.es/quejasysugerencias/>

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social realizará un informe estadístico de las Quejas, Sugerencias y Felicitaciones recibidas en la Escuela de Doctorado. La Escuela de Doctorado elaborará por curso académico un informe de



gestión general (gestión administrativa y académica) sobre quejas, sugerencias y felicitaciones de los Programas de Doctorado y, en su caso, reclamaciones.

La Escuela de Doctorado remitirá este informe a las CA de los Programas de Doctorado antes de la elaboración del Informe Anual de resultados.

Las CAC tendrán en cuenta este informe para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado, así como para la elaboración del Plan de Mejora.

INDICADORES

Ver enlace :

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1axyHUHMKVP2kyfJ3JOMZAGch7Y_ToHqj86CM7RJfeKE/edit?usp=sharing

IND48 Porcentaje de quejas, sugerencias e incidencias resueltas .

IND49 Felicitaciones recibidas.

IND50 Informe de gestión general (gestión administrativa y académica) sobre quejas, sugerencias y felicitaciones de los Programas de Doctorado y, en su caso, reclamaciones.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS CONJUNTOS ENTRE UNIVERSIDADES

OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es garantizar la coordinación de los Programas de Doctorados conjunto entre universidades.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En el caso de títulos impartidos entre varias universidades, las respectivas universidades deberán intercambiar la información necesaria para la realización del seguimiento/acreditación, con la Coordinación de la Universidad responsable en la materia.

En aquellos casos en que la Universidad de Málaga sea la responsable administrativa (Coordinadora del Título), por haber sido la encargada de la tramitación de la memoria de verificación/acreditación, se aplicará el SGC de la misma. En este caso, la Universidad de Málaga a través del Servicio de Calidad, establecerá los mecanismos de coordinación y las herramientas necesarias para su aplicación.

El Servicio de Calidad de la UMA mantendrá las relaciones necesarias, a todos los niveles, al objeto de coordinar tanto interna como externamente las actividades necesarias que aseguren que los Programas de Doctorados conjuntos cumplan con las directrices, normativa, etc. para su seguimiento/acreditación sistemática y mejora continua, así como del cumplimiento de plazos, y garantizará su conocimiento por todos los responsables para el seguimiento anual.

Las CAC de los títulos conjuntos, donde la Universidad de Málaga sea la Coordinadora, será la responsable de la organización, gestión, coordinación y realización del seguimiento del Programa de Doctorado. Esta Comisión tiene como misión implantar un Sistema de Garantía de la Calidad que facilite la recogida continua de información sobre la docencia, la investigación y la gestión relacionada con el Programa de Doctorado, disponiendo para ello de un conjunto de procedimientos y herramientas que permitan la mejora continua del Plan de Estudios.

En aquellos casos en que la Universidad de Málaga no sea la responsable administrativa siendo otra universidad la encargada de la tramitación de la memoria de verificación/acreditación, se aplicará el SGC de la Universidad Coordinadora. El Servicio de Calidad en coordinación con la CAC del título en la UMA aportará la información



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

disponible para el desarrollo y tramitación de la memoria de seguimiento/verificación/acreditación pertinente.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA

La CA de la Universidad de Málaga, en el caso de que sea la coordinadora del título, será la responsable del análisis de los resultados. Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado, así como para la elaboración del Plan de Mejora.

INDICADORES

Ver enlace:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1axyHUHMKVP2kyfJ3JOMZAGch7Y_ToHqj86CM7RJfeKE/edit?usp=sharing